Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para operar el Programa Produce en tu Casa en el Estado de Oaxaca

Licenciado Gabriel Cué Navarro, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; por los artículos 2º, 84 segundo párrafo y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción I, 4º, 11, 12 primer párrafo, 13 primer párrafo, 14, 23, 27 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 3º segundo párrafo, 4º, 11 primer párrafo, 23, 25, 40, 43, 46, 47 párrafo séptimo y 71 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley Estatal de Planeación; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 132, 147, 150, 151, 155, 156 y 157 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca en su artículo 3º establece que: "El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría impulsará políticas, programas, proyectos y actividades productivas; y en lo que corresponda, acciones sociales en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo y fomento al campo, orientados a promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables, mediante la diversificación y generación de empleos, incluyendo a trabajadores dedicados a otras actividades de servicios no agropecuarios en el medio rural, así como procurando el incremento del ingreso; además de contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la soberanía y seguridad alimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria".

De la misma forma, en el artículo 7º de la Ley en comento enuncia: "Para impulsar el desarrollo rural sustentable, el Ejecutivo Estatal promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a los productores, que les permita realizar las inversiones necesaria para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad".

Así mismo, en el artículo 8º de la Ley invocada refiere que: "Las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diversificada a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar".

Por su parte, el artículo 132 de la misma Ley establece: "Los Programas que formule el Ejecutivo Estatal para la promoción de las zonas de atención prioritaria, dispondrán acciones e instrumentos orientados, entre otros, a los siguientes propósitos: fracción X: El acceso ágil y oportuno a los mercados financieros, de insumos, productos, laboral y de servicios;"

CERO TOLERANCIA

Adicionalmente, el artículo 151 del multicitado ordenamiento establece: "Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Ejecutivo Estatal impulsará en las zonas productoras líneas de acción en los siguientes aspectos: fracción VIII: La aplicación de medidas de certidumbre económica, financiera y comercial que garantice el cumplimiento de programas productivos agroalimentarios".

El Ejecutivo de la Entidad, toma como eje rector de la planeación para el desarrollo del Estado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, del cual deriva el Plan Estratégico Sectorial, mismo que busca proveer las condiciones favorables para el desarrollo económico y social en el marco de la sustentabilidad, legalidad, ordenamiento, productividad, inclusión y rentabilidad, que considera además, entre otras acciones, la instalación de una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos que fomenten competencia y permitan mayores flujos de capital hacia las empresas del medio rural.

Que con el objeto de contribuir a la mejora continua de la calidad de vida de niños, niñas, familias y comunidades en condición de malnutrición, pobreza y/o exclusión mediante el acceso a una alimentación de calidad a través de proyectos de implementación de huertos de traspatio, macro túneles y módulos de autoconsumo familiar. En este esquema el Gobierno del Estado a través de la SEDAPA promoverá incentivos de hasta $2,500.00 para módulos de aves de postura, $2,500.00 para huertos de traspatio y $12,500.00 para la implementación de macro túneles.

Por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para operar el Programa Produce en tu Casa en el Estado de Oaxaca

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
De los sujetos obligados

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de orden público e interés social y están orientadas a coadyuvar en el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

La aplicación del presente Acuerdo se hará bajo el estricto respeto de las Garantías Individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 2.- Las personas sujetas a este Acuerdo son las unidades económicas conformadas por mujeres ya sean físicas o agrupadas, que habiten en el Estado de Oaxaca y se dediquen a las actividades productivas del sector agropecuario siempre y cuando sean lícitas.

Artículo 3.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, impulsará políticas, programas, proyectos y actividades productivas; y en lo que corresponda, en el medio rural y urbano, que serán consideradas prioritarios para el desarrollo y fomento, orientada a los siguientes objetivos:

CERO TOLERANCIA

Capítulo II
Objeto del Acuerdo

Artículo 4.- El presente Acuerdo tiene por objeto emitir los Lineamientos para operar el **Programa Produce en tu Casa en el Estado de Oaxaca** y tiene como esencia que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, para lograr los objetivos a los que están destinados, promoviendo y facilitando el acceso a los programas y/o subprogramas, así como fortalecer un presupuesto basado en resultados.

El ejercicio del gasto tendrá como finalidad dar cumplimiento a las metas y objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2016-2022 y los instrumentos legales que de éste derivan.

Capítulo III
Glosario de términos

Artículo 5.- Para los efectos y aplicación de los Programas que ejecuta este Secretaría, contenidos en los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. **Auditoría:** Revisión que realicen las Instancias Fiscalizadoras, los órganos internos de control y/o la secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, a los incentivos o recursos financieros autorizados;
II. **Beneficiarias:** Personas físicas de manera individual o agrupadas, que previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, reciben los incentivos, para realizar los proyectos solicitados y aprobados;
III. **CLABE interbancaria:** Es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria para la transferencia electrónica de fondos;
IV. **Convenio de Concertación:** Instrumento jurídico que se formaliza entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, y la Beneficiaria (s) que reciben el incentivo de recursos gubernamentales y en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación;
V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
VI. **Estratos E1:** Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado.
VII. **Estratos E2:** Familiar de subsistencia con vinculación al mercado.
VIII. **Expediente Unitario:** Es un compendio de documentos, relativos a las obras y acciones públicas, que se va integrando secuencialmente conforme se van generando en cada una de las etapas de desarrollo, que sirve para dejar los antecedentes técnicos y presupuestales que se van presentando;
IX. **Finiquito del Convenio de Concertación:** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por las beneficiarias directo y en su caso el reintegro correspondiente;

CERO TOLERANCIA

X. **Huerto:** Espacio específicamente diseñado para el cultivo de vegetales y hortalizas de distintos tipos;

XI. **Identificación oficial:** Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estos lineamientos, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral –o en su caso, por el Instituto Federal Electoral–, el Pasaporte vigente o la cédula profesional;

XII. **Incentivo:** Son los apoyos económicos asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado, que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores del ramo, para fomentar el desarrollo de actividades productivas o económicas prioritarias en el sector;

XIII. **Instancia Ejecutora:** Es el área administrativa de la Secretaría que se le designa, a través de la Unidad Responsable, para la ejecución del Programa, asumiendo todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos;

XIV. **Instancia Responsable:** Es el área administrativa de la Secretaría que se le designa la responsabilidad de operar el programa, asumiendo todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos

XV. **Ley de Planeación:** Ley Estatal de Planeación para el Estado de Oaxaca;

XVI. **Ley:** Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca;

XVII. **Lineamientos:** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo;

XVIII. **Proyecto:** Documento mediante el cual las solicitantes integran los conceptos de inversión, para recibir incentivos agropecuarios, pesqueros y acuícolas y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Lineamientos, así como aspectos técnicos, financieros de mercado, entre otros;

XIX. **RFC:** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;

XX. **Secretaría**: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura;

XXI. **Secretario:** Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura;

XXII. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca;

XXIII. **Unidad Responsable:** Las áreas administrativas de la Secretaría designadas como las instancias coadyuvantes de control y vigilancia del programa y/subprogramas, a cargo de la Secretaría;

XXIV. **UER:** Unidades Económicas Rurales

XXV. **Ventanilla:** Áreas habilitadas por la Secretaría, donde se presenta la documentación de forma personal, para acceder a los incentivos del programa y/o subprograma que administra la Secretaría.

Capítulo IV
Objetivos del Programa

Artículo 6.- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de familias en condición de malnutrición, pobreza y/o exclusión mediante el acceso a una alimentación nutritiva a través de la implementación de huertos y módulos de autoconsumo familiar.

CERO TOLERANCIA

Artículo 7.- Los objetivos específicos del programa son:

I. Integrar a la mujer en la producción de alimentos y fortalecer la equidad de género en las comunidades rurales.
II. Empoderar a la mujer como ente importante en la previsión de alimentos.
III. Mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiadas y arraigar a las mujeres contribuyendo al empoderamiento de las mismas.
IV. Establecer huertos en superficies pequeñas que sean cultivados por las propias familias.
V. Establecer granjas de aves de postura en zonas periurbanas.
VI. Desarrollar y difundir la Agricultura Sostenible.
VII. Establecer macro túneles para cultivo familiar.
VIII. Desarrollar las capacidades productivas de la población beneficiada.
IX. Mantener la ocupación de las familias en las zonas de mayor índice de marginación.

Capítulo V
Cobertura

Artículo 8.- La cobertura del Programa es Estatal, para cualquiera de sus regiones y, acorde a la ubicación de su población objetivo.

Capítulo VI
Población objetivo

Artículo 9.- Podrán participar para ser beneficiarias del incentivo mujeres mayores de 18 años y/o hasta 65 años cumplidos, en condición de pobreza extrema y carencia alimentaria pertenecientes a los estratos E1 y E2 de las UER en el sector rural según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, **FAO** (por sus siglas en inglés: **Food and Agriculture Organization**), que habitan en localidades rurales o periurbanas del Estado de Oaxaca, que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos principalmente para autoconsumo.

Capítulo VII
Requisitos generales

Artículo 10.- Para que se autoricen los incentivos del Programa las solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

I. Personas físicas:
   a) Solicitud de incentivos en el formato establecido (Anexo I).
   b) Identificación oficial vigente
   c) CURP
   d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
   e) Proyecto simplificado. (Anexo III).

CERO TOLERANCIA

f) Documento donde manifieste que cuenta con infraestructura, que la información presentada es fidedigna y que no ha recibido apoyo de alguna instancia gubernamental para el mismo concepto. (Anexo IV).
g) Documento donde el solicitante acepta que se notifique por los medios dispuestos en las disposiciones oficiales (Anexo V).

II. **Grupo de Personas Físicas: Aplica para grupos de 5 mujeres en el concepto de macro túneles**
   a) Solicitud de incentivos en el formato establecido (Anexo I).
   b) Identificación oficial vigente de la representante del grupo.
   c) CURP de la representante del grupo.
   d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la representante del grupo.
   e) Relación de beneficiarias socias (Anexo II).
   f) Acta de asamblea en la que conste la designación de la representante del grupo.
   g) Identificación oficial vigente de las integrantes del grupo.
   h) CURP de las integrantes del grupo.
   i) Proyecto simplificado. (Anexo III)
   j) Documento donde manifieste que cuenta con infraestructura, que la información presentada es fidedigna y que no ha recibido apoyo de alguna instancia gubernamental para el mismo concepto. (Anexo IV).
   k) Documento donde el solicitante acepta que se notifique por los medios dispuestos en las disposiciones oficiales. (Anexo V).

Capítulo VIII
Derechos y obligaciones de las beneficiarias

Artículo 11.- Las beneficiarias del Programa, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de las beneficiarias:
   a) Recibir asesoría por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría.
   b) Adquirir en su caso, el bien o servicio con el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a utilidad, calidad y precio requeridas por el proyecto;
   c) Interponer las quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.
   d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Instancias que participan en la operación del Programa en los términos de la normatividad aplicable.
II. Son obligaciones de las beneficiarias:
   a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estos Lineamientos;
   b) Aplicar a los fines autorizados el incentivo recibido y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
   c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del incentivo, verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por

CERO TOLERANCIA

parte de la Secretaría, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;

d) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
e) Cumplir con las obligaciones establecidas en la modalidad de apoyo de conformidad a los presentes lineamientos.
f) Para el pago de los apoyos vía depósito bancario la beneficiaria deberá presentar la cesión de derechos al proveedor autorizado por la SEDAPA, carta compromiso de compraventa otorgada por la empresa proveedora autorizada por la SEDAPA.
g) En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados del Programa, efectuados por error en la cuenta de la beneficiaria, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Secretaría.
h) Suscribir los documentos jurídicos que determine la Secretaría en la operación del Programa, la beneficiaria que se abstenga de firmar el Convenio en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá, por desistido del incentivo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;
i) Manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del programa u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;
j) Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, (factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales presentados por las beneficiarias).

Capítulo IX
De los criterios de elegibilidad

Artículo 12.- La población objetivo interesada en recibir incentivos del programa, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Vivir en localidades rurales o periurbanas de los municipios enlistados en la convocatoria;
II. Formar parte de la población objetivo del Programa;
III. Presentar por escrito y en medio magnético la Solicitud de Incentivo (Anexo I), acompañada de los requisitos correspondientes citados en el artículo 10, de estos Lineamientos;
IV. Manifestar en la Solicitud de Incentivo, bajo protesta de decir verdad que la documentación que presenta es fidedigna y que no han recibido y/o esté(n) recibiendo apoyo para el mismo concepto de algún programa y/o subprograma, u otros de la administración pública estatal y/o federal que impliquen que se dupliquen los incentivos conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, salvo que se trate de proyectos por etapas;
V. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos en estos Lineamientos;

CERO TOLERANCIA

VI. Para su elegibilidad en la obtención de los incentivos solicitados, se procurará garantizar la participación de mujeres, incluyendo a las personas con discapacidad (PcD);

VII. El trámite para la obtención de los incentivos contemplados en estos Lineamientos será gratuito para las solicitantes;

VIII. Al solicitar los incentivos, la solicitante aceptará que se le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca;

IX. La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtener el incentivo solicitado, si este no es factible, no se integra el expediente respectivo, o no exista disponibilidad presupuestal, y

X. Las solicitantes que no hayan comprobado la ejecución de proyectos de esta Secretaría, en ejercicios anteriores, no serán sujetas de apoyo.

Capítulo X
Competencia

Artículo 13.- Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para las instancias participantes en el Programa y competen a:

I. Unidad Responsable: Unidad Técnica, Dirección Administrativa y la Dirección de Operación Regional

II. Instancia Ejecutora: La que designe la Unidad Responsable

Capítulo XI
Interpretación

Artículo 14.- La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estos Lineamientos, serán facultad de la Secretaría a través de la Unidad Responsable, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

TÍTULO II
Del Procedimiento para la obtención de incentivos

Artículo 15.- Las solicitudes de incentivos de los proyectos, presentes en este documento normativo, deben entregarse ante las ventanillas que señale la Secretaría y acompañadas de la documentación requerida.

CERO TOLERANCIA

Capítulo I
Tipos y montos de los apoyos

Artículo 16.- Se otorgarán incentivos a proyectos productivos, por los montos y conceptos siguientes:

No.	Conceptos de Apoyo	Montos máximos
1	Paquete de huerto de traspatio	Hasta $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por paquete, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto.
2	Módulo de aves de postura	Hasta $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por módulo, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto.
3	Macro túneles	Hasta $12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por macro túnel, sin rebasar el 80% del costo total del proyecto, de manera agrupada de 5 mujeres.

Capítulo II
Del procedimiento para la obtención de los incentivos

Artículo 17.- Mecánica Operativa para la obtención de los incentivos es el siguiente

I. **Convocatoria**

a) Para acceder a los apoyos, previa instrucción y validación de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora a través de la Instancia Responsable emitirá la convocatoria. Realizará la difusión del Programa, su Mecánica Operativa, requisitos generales y específicos, así como anexos y periodos de apertura y cierre de ventanillas.

II. **Recepción de solicitudes**

a) Una vez publicada la convocatoria, la integración de expedientes en los plazos establecidos será responsabilidad de la beneficiaria.

b) Las Ventanillas llevarán a cabo la recepción de solicitudes y revisión de expedientes. En caso de no cumplir en el plazo establecido se considerará como no presentada la solicitud.

c) Cuando el expediente se encuentre completamente integrado, se entregará a la solicitante un acuse de recibido.

III. **Registro**

a) La Instancia Ejecutora llevará a cabo la captura y registro de las solicitudes recibidas en el Sistema de Registro Información que para su efecto ponga a disposición la Unidad Responsable.

CERO TOLERANCIA

Capítulo I
Tipos y montos de los apoyos

Artículo 16.- Se otorgarán incentivos a proyectos productivos, por los montos y conceptos siguientes:

No.	Conceptos de Apoyo	Montos máximos
1	Paquete de huerto de traspatio	Hasta $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por paquete, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto.
2	Módulo de aves de postura	Hasta $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por módulo, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto.
3	Macro túneles	Hasta $12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por macro túnel, sin rebasar el 80% del costo total del proyecto, de manera agrupada de 5 mujeres.

Capítulo II
Del procedimiento para la obtención de los incentivos

Artículo 17.- Mecánica Operativa para la obtención de los incentivos es el siguiente

I. **Convocatoria**

a) Para acceder a los apoyos, previa instrucción y validación de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora a través de la Instancia Responsable emitirá la convocatoria. Realizará la difusión del Programa, su Mecánica Operativa, requisitos generales y específicos, así como anexos y periodos de apertura y cierre de ventanillas.

II. **Recepción de solicitudes**

a) Una vez publicada la convocatoria, la integración de expedientes en los plazos establecidos será responsabilidad de la beneficiaria.

b) Las Ventanillas llevarán a cabo la recepción de solicitudes y revisión de expedientes. En caso de no cumplir en el plazo establecido se considerará como no presentada la solicitud.

c) Cuando el expediente se encuentre completamente integrado, se entregará a la solicitante un acuse de recibido.

III. **Registro**

a) La Instancia Ejecutora llevará a cabo la captura y registro de las solicitudes recibidas en el Sistema de Registro Información que para su efecto ponga a disposición la Unidad Responsable.

CERO TOLERANCIA

IV. **Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad**

a) La Instancia Ejecutora se encargará de validar normativamente la documentación contenida en los expedientes, a fin de que puedan ser sujetos al proceso de evaluación técnica, dictamen y autorización, en su caso.

V. **Opinión técnica**

a) La Mesa Técnica emitirá la opinión técnica se basará a la factibilidad (Social, Jurídica, Técnica y Ambiental).

b) La Mesa Técnica calificará las solicitudes con base a indicadores de dimensión social y económica, con variables tales como: grado de marginación y líneas estratégicas.

VI. **Análisis y Dictamen**

a) La Instancia Ejecutora someterá a análisis y dictamen el expediente para emitir su opinión técnica

b) La Instancia Ejecutora evaluará, dictaminará, autorizará las solicitudes recibidas en ventanilla y tramitará el pago de los apoyos ante la Unidad Responsable.

VII. **Resolución y notificación**

a) La Instancia Ejecutora publicará en la página electrónica de la Secretaría y Ventanillas el listado de solicitudes autorizadas de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria.

VIII. **Formalización del apoyo**

a) La Instancia Responsable será la encargada de elaborar los instrumentos jurídicos para la formalización de los apoyos, que deberán incluir los compromisos presupuestales y metas por alcanzar.

b) La beneficiaria acude a la Secretaría para firma del Convenio de Concertación y presenta los documentos requeridos.

c) La Instancia Responsable emite orden de pago del incentivo de conformidad a la cesión de derechos al proveedor dentro de la lista de proveedores autorizados por la SEDAPA, hasta agotar la disponibilidad de recursos y de conformidad al orden de prelación en su recepción los criterios de elegibilidad.

IX. **Entrega del Apoyo**

a) La Instancia Responsable se encargará de realizar la entrega física del incentivo.

X. **Seguimiento Operativo**

a) La Beneficiaria ejecuta el Proyecto y presenta a la Instancia Responsable la documentación comprobatoria y justificativa por el monto total autorizado.

b) La Unidad Responsable dará el seguimiento de las acciones, así como la verificación de la ejecución del proyecto, cumpliendo la normatividad aplicable.

XI. **Reportes de avances físicos y financiero**

a) La Instancia Ejecutora enviará a la Unidad Responsable los informes físicos y financieros de la operación del programa.

XII. **Finiquito**

a) La Unidad Responsable llevará a cabo el cierre finiquito del Convenio de Concertación.

CERO TOLERANCIA

Capítulo III
Exclusiones

Artículo 18.- No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

I. Solicitudes que no se apeguen a las Bases de esta Convocatoria.
II. Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
III. Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo-indicada en la convocatoria.
IV. Financiamiento para los mismos conceptos solicitados dentro del mismo ejercicio fiscal, y
V. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivos señalados en el artículo 16 de los presentes Lineamientos.

TÍTULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo I
Transparencia Difusión y Rendición de Cuentas

Artículo 19.- Dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, todos los programas y/o subprogramas deberán publicar su listado de proyectos autorizados, el cual deberá estar desagregado por Municipio, localidad, concepto de apoyo y número de beneficiarias. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica de la Secretaría a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del acta entrega-recepción y del finiquito correspondiente.

Capítulo II
Inversión

Artículo 20.- Los presentes Lineamientos corresponden a proyectos ejecutados con los recursos financieros estatales registrados en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca por sus siglas SEFIP por un monto de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Capítulo III
Indicadores

Artículo 21.- La Secretaría llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al programa y a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas de conformidad a las leyes en la materia y deberá publicarse en la página electrónica de la Secretaría.

CERO TOLERANCIA

Capítulo IV
Transparencia, Difusión, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información

Artículo 22.- Los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede presentar solicitudes de acceso a información en términos de la Ley en la materia son:

a) Vía electrónica, entrar a la página https://oaxaca.infomex.org
b) Directamente en la Unidad de Enlace de la Secretaría ubicada en el Centro Administrativo y Judicial, Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Edif. F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 4, Cuarto Piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, previa descarga del formato IAIP disponible en la página https://iaipoaxaca.org.mx/descargas/solicituddeinformacion/formato.pdf

Articulo 23.- La Secretaría, a través de sus diversas áreas administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los tramites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos; observando los principios de: lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por esta razón, se dan a conocer las siguientes políticas basadas en la normativa vigente aplicable a la protección de datos personales.

Artículo 24. Para efectos de blindaje electoral toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los incentivos subsidiados deberán incluir el logotipo de la Secretaría, y la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Artículo 25. La Secretaría promoverá un sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales.

Capítulo V
Auditoría, control y seguimiento

Artículo 26. Los recursos que se otorgan para las obras y/o acciones incorporadas a los programas y/o subprogramas a cargo de la Secretaría, podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

CERO TOLERANCIA

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Estatal que, en su caso incurran los servidores públicos estatales, así como las personas físicas o morales beneficiadas con los incentivos financieros autorizadas y otorgados, serán sancionados en los términos del artículo 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Capítulo VI
Coordinación institucional

Artículo 27. En concordancia al artículo 14 de las Reglas de Operación de los Programas que Ejecuta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura con Recursos Estales para el Ejercicio Fiscal 2020, las áreas designadas como Unidad Responsable del Programa son la Unidad Técnica, la Dirección Administrativa y la Dirección de Operación Regional, quienes tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

A. Operar conforme lo establecido en los presentes Lineamientos, aplicando los criterios y requisitos establecidos en los mismos para la presentación y aprobación de solicitudes de incentivos de los programas y/o subprogramas.
B. Procurar la orientación al trabajo con comunidades rurales de marginación alta y muy alta, en materia de desarrollo rural, desarrollo económico y regional, desarrollo sustentable, agricultura sustentable, desarrollo de capacidades, organización comunitaria, planeación participativa, combate a la pobreza y/o enfoque de género.
C. Orientar a las beneficiarias sobre la ubicación de las ventanillas y criterios de operación de los incentivos.
D. Auxiliarse, en su caso, de otras instancias, conforme la Secretaría lo autorice mediante las designaciones correspondientes.
E. Coordinar la recepción de la documentación.
F. Aplicar los criterios que defina la Secretaría para la asignación de incentivos a las beneficiarias.
G. Evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en los presentes Lineamientos y en su caso, emitir el dictamen de viabilidad y factibilidad de los proyectos y poner a consideración de la Secretaría la aprobación de los montos de incentivo correspondientes.
H. Realizar visitas para verificar su pertinencia, en su caso, previo al dictamen y autorización de recursos.
I. Notificar a las beneficiarias los resultados del dictamen de viabilidad y factibilidad;
J. Realizar el pago de los incentivos correspondientes de conformidad al Convenio de Concertación.
K. Solicitar a la beneficiaria, la presentación de informes de avance físico financiero del proyecto según sea el caso.

CERO TOLERANCIA

L. Registrar oportunamente, y mantener actualizada la información en la base de datos u otro sistema de registro implementado para tal efecto por la Secretaría.

M. Cancelar en forma total o parcial los proyectos, en caso de que la beneficiaria no cumpla con lo previsto en los presentes Lineamientos, o no suscriban los instrumentos jurídicos y técnicos correspondientes.

N. Promover ante las instancias facultadas el inicio del procedimiento administrativo y en su caso, coadyuvar en la emisión de las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones, y así como formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación vigente, aplicando supletoriamente el procedimiento respetivo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, a través del Representante Legal de la Secretaría.

O. En caso de estar imposibilitada por la normatividad para emitir dichas resoluciones, deberá informar y proporcionar a la Secretaría todas las documentales públicas y/o privadas en donde conste dicho incumplimiento, para que ésta pueda emitir la resolución administrativa correspondiente y en su caso, formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme a la legislación aplicable.

P. Interponer denuncias, querellas, demandas y cualesquiera otras acciones legales por incumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria, previo procedimiento administrativo, a través del Representante Legal de la Secretaría.

Q. Notificar a la Secretaría, respecto de las resoluciones a los incumplimientos en que incurran las beneficiarias

R. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada obra y/o acción apoyada, así como de la elaboración y envío a la Secretaría, de los informes físico-financieros correspondientes.

S. Presentar la comprobación de la erogación del recurso público con independencia del seguimiento hasta el acta de entrega-recepción y finiquito; la documentación en original o copia certificada que avale el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Participante su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

T. Realizar el seguimiento en la ejecución de las obras y/o acciones que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión, verificación y cualquier otro que le requiera la Secretaría, que permita verificar que los recursos otorgados hayan sido aplicados conforme a la normatividad vigente.

U. Suscribir con la (s) beneficiaria (s) los instrumentos jurídicos correspondientes señalados en los presentes Lineamientos, así como el finiquito del convenio de concertación celebrado con la (s) beneficiaria (s).

V. Integrar el informe de la cuenta pública con la relación definitiva de beneficiarias al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, en el cual se especifiquen los recursos pagados,

CERO TOLERANCIA

devengados y los no devengados enterados a la SEFIN, para su entrega a la Secretaría, y atender requerimientos de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel Estatal o Federal, así como integrar la solvatación de las observaciones que resulten.

Artículo 28. La Instancia Ejecutora será la designada por la Unidad Responsable.

Capítulo VII
Quejas y denuncias

Artículo 29. Las beneficiarias podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos de Operación, directamente en la Oficialía de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en la carretera internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, Ciudad Administrativa, Edificio. 2 planta baja, o de manera personal es decir por comparecencia directa, ante las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación ubicadas en la carretera internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, Ciudad Administrativa, Edificio. 3, Nivel 3. De igual forma podrás enviar tu queja, denuncia, petición o sugerencia a través del correo electrónico institucional quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o a la App Móvil Contraloría Digital-OAX.

Capítulo VIII
Incumplimiento y Sanciones

Artículo 30.- En caso de que la (s) beneficiaria (s) incumpla (n) cualquiera de las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos o del instrumento jurídico que se suscriba (n) para tal efecto, previa instauración del procedimiento administrativo en términos de lo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y resolución tanto de la Unidad Responsable como la Dirección Jurídica de la Secretaría, conforme a sus atribuciones, será cancelado el incentivo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados. Lo anterior sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la secretaria y/o las Instancias fiscalizadoras.

Independientemente de lo anterior, en la propia resolución se ordenará a la beneficiaria (s), por el incumplimiento en que incurrió, el reintegro total o parcial, según corresponda, de los incentivos a la SEFIN, más el pago de los productos financieros generados, así como formará parte de las beneficiarias incumplidas para efectos de no recibir durante los próximos 5 años incentivo alguno.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y estará vigente durante el Ejercicio fiscal 2020.

CERO TOLERANCIA

Segundo. - A partir de la publicación los presentes Lineamientos del programa, dejará sin efecto cualquier otra disposición administrativa de igual o menor rango, que se hubiera publicado con anterioridad al presente Acuerdo.

Tercero. - Los formatos que se utilizarán para la solicitud, autorización, ejecución y seguimiento de los incentivos autorizados, serán emitidos por la Secretaría.

Cuarto. - Estos Lineamientos podrán ser modificados o adicionados por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura.

Quinto. - Los casos no previstos y la interpretación del contenido de los presentes lineamientos se resolverán a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, mediante acuerdo por escrito.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, octubre 27 del 2020

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura.

LIC. GABRIEL CUÉ NAVARRO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA

CERO TOLERANCIA

Oaxaca CREAR • CONSTRUIR • CRECER
Gobierno del Estado
SEDAPA

ANEXO I SOLICITUD DE APOYO
Programa Produce en tu Casa en el Estado de Oaxaca

1. DATOS DE VENTANILLA

ESTADO	MUNICIPIO	OFICINA REGIONAL	Día	Mes	Año	Consecutivo
			De recepción			
OAXACA						

No DE FOLIO:

Concepto de apoyo

Marque con una X el concepto que solicita

Paquete de huerto de traspatio	
Módulo de aves de postura	
Macro túneles	

1. Datos del Solicitante

1.1. Persona Física

	SI	NO		SI	NO
MUJER			ADULTO MAYOR (DE 65 AÑOS)		
INDIGENA					
JOVEN (18-35 AÑOS)			CAPACIDADES ESPECIALES		

RFC:
*CURP:

* Nombre:
* Primer apellido:
* Segundo Apellido:
* Fecha de nacimiento (d d m m a a a a):
*Nacionalidad:
* Estado de nacimiento:
*Sexo:
* Estado civil:
Telefono (lada):
Telefono celular (lada):
Fax:
Correo electronico:
*Tipo de identificación oficial
*Número de identificación

1.2. Grupo de personas Físicas (Macro túneles)

* Nombre del Grupo:
*RFC:
*Homoclave:
*Fecha de constitución: (d d m m a a)
Telefono:
Correo Electronico:

BENEFICIARIAS

JOVENES	18-35 AÑOS		INDIGENAS
ADULTOS	36-59 AÑOS		DISCAPACITADAS
ADULTO MAYOR	60-65 AÑOS		

CERO TOLERANCIA

¿Pertenece a alguna organización del sector agroalimentario? SI _____ NO _____

¿cual?: _____

1.2.1. DATOS DE LA REPRESENTANTE

* Nombre de la Representante del Grupo: _____
* Primer apellido: _____
* Segundo apellido: _____

* CURP:
* RFC

Telefono (lada): _____ Correo Electronico _____

*Tipo de identificación oficial de la Representante del Grupo: _____ *Número de identificación _____

*Documento de acreditación de la Representante del Grupo: _____ Nacionalidad: _____

1.2.2. Domicilio de la Representante del Grupo

* Tipo de domicilio: Urbano: ☐ Rural: ☐

Tipo de asentamiento humano: Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( )
Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( )

Nombre del asentamiento humano: _____

Tipo de vialidad: Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periferico ( ) Privada ( )
Camino ( ) Otro ( )

Nombre de vialidad: _____

Numero exterior 1: Numero exterior 2: Numero interior: Codigo postal:

Localidad: _____ **Municipio:** _____ Estado: OAXACA

Referencia 1 (entre vialidades): _____

2. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO.

Nombre del proyecto: _____

Tipo de proyecto:

Nuevo ☐ Continuación: ☐

Objetivo del Proyecto: _____

2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

SI LA UBICACIÓN DEL PROYECTO ES LA MISMA QUE LA DEL SOLICITANTE MARQUE X

* Tipo de domicilio: Urbano: _____ Rural: _____

Tipo de asentamiento humano: Colonia ☐ Fraccionamiento ☐ Manzana ☐ Pueblo ☐ Rancho ☐
Granja ☐ Ejido ☐ Hacienda ☐ Otro ☐

***Localidad:** _____ **Nombre del asentamiento humano:** _____

Tipo de vialidad: Avenida ☐ Boulevard ☐ Calle ☐ Callejón ☐ Calzada ☐ Periferico ☐ Privada ☐ Carretera ☐
Camino ☐ Otro ☐

Nombre de vialidad: _____

Numero exterior 1: _____ Numero exterior 2: _____ Numero interior: _____ Codigo postal: _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

Localidad: _____ **Municipio:** _____ Estado: OAXACA

Otro: _____

Superficie: _____ ha (Total del Predio)

Superficie: _____ ha (a sembrar)

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto):

Latitud N: _____ Longitud _____ Elevación _____ msnm

Grado de Marginacion:
MUY ALTA _____ ALTA _____ MEDIA _____ BAJA _____

CERO TOLERANCIA

3. FIRMAS:

Nombre completo y firma o huella digital de la solicitante

Nombre completo y firma de la Representante del Grupo

SELLO DE LA VENTANILLA

Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

Lugar y Fecha

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

CERO TOLERANCIA

Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER
SEDAPA

ANEXO II. Relación de beneficiarias
Programa Produce en tu Casa en el Estado de Oaxaca

Nombre del proyecto: _____

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha Nacimiento DIA / MES / AÑO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Nota: En caso de necesitar mas renglones agregarlos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

CERO TOLERANCIA

ANEXO III PROYECTO PRODUCTIVO
Programa Produce en tu Casa en el Estado de Oaxaca

1. INFORMACIÓN GENERAL

Ubicación

Entidad Federativa: OAXACA

Municipio: _____

Localidad: _____

Clave ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Datos de la beneficiaria o de la Representante del Grupo:

CURP ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono fijo: _____ Móvil: _____

2. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

Nombre del proyecto: ☐

Proyecto nuevo: ☐ Proyecto de continuidad: ☐

Descripción del proyecto:

☐

Tipo de actividad en que incide el proyecto (marque con una X)

Paquete de Huertos de Traspatio _____ Módulo de Aves de postura _____ Macro túneles _____

Problemática u oportunidad que se atiende con el proyecto

☐

Experiencia Si ☐ No ☐

La (s) solicitante (s) tiene (n) experiencia Años de experiencia ☐

Si no hay experiencia ¿qué garantiza la viabilidad del proyecto? Explique brevemente

☐

Objetivo del proyecto

Producción Primaria ☐ Valor Agregado ☐

Impacto del proyecto (puede seleccionar más de una respuesta con una X)

		Metas
Autosuficiencia alimentaria	☐	☐
Mejorar la nutricion	☐	☐
Mejorar la calidad	☐	☐
Alimentacion de calidad	☐	☐
Otro _____		☐

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Situación actual:

☐

CERO TOLERANCIA

Puntos críticos a atender y cómo solucionarlos para garantizar el éxito del proyecto

Punto crítico	Alternativa de solución

Activos requeridos para el proyecto:	Beneficiaria (dispone)	Solicita al Programa

4. ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto.

CONCEPTO	Apoyo Estatal Solicitado SEDAPA ($)	Productor ($)	Financiamiento ($)	Total ($)
a) Inversión Fija				
b) Capital de Trabajo				
c) Inversión diferida				
TOTAL				

a) Inversión Fija

CONCEPTO DE INVERSIÓN:						
Desglose						
Concepto de Apoyo Solicitado	Unidad de Medida	Cantidad	Apoyo Estatal	Aportación Productor	Financiamiento	Total
TOTAL						

5. IMPACTOS ESPERADOS

Autosuficiencia alimentaria ☐ Número de empleos indirectos ☐

Promueve el empoderamiento de la mujer ☐ Promueve la participación de jóvenes ☐

Promueve la participación de indígenas ☐ Alimentación de calidad ☐

Estimación del ingreso esperado por familia por año (pesos) ☐ pesos

Producción estimada (en proyectos de autoconsumo) ☐ pesos

6. PERMISOS NECESARIOS

Su proyecto requiere de algún permiso, certificación, para poder operar? Si ☐ No ☐

Cuales son? _____

Dispone de el o ellos? _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

CERO TOLERANCIA

Programa Produce en tu Casa en el Estado de Oaxaca
ANEXO IV

LUGAR Y FECHA: _____

LIC. GABRIEL CUÉ NAVARRO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
PESCA Y ACUACULTURA
P R E S E N T E.

La que suscribe C. _____, de la Localidad de _____, Municipio de _____, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que se cuenta con los espacios y disponibilidad de agua en su domicilio que le permita utilizar el apoyo para los fines autorizado y que la información presentada es fidedigna y que no ha recibido apoyo de alguna instancia gubernamental para el mismo concepto, y podrá ser verificada por la instancia correspondiente.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

CERO TOLERANCIA

Programa Produce en tu Casa en el Estado de Oaxaca

ANEXO V

LUGAR Y FECHA: _____

LIC. GABRIEL CUÉ NAVARRO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
PESCA Y ACUACULTURA
P R E S E N T E.

La que suscribe C. _____, de la Localidad de _____, Municipio de _____, **ACEPTO** que se me notifique mediante mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".